

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
Cabra**

Núm. 4.598/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra  
Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 113/2014. Negociado: SC

Solicitantes: Carmen Luque Lopera y José Castro Manchado  
Procurador: Sr. Fernando Marín Vargas  
Letrado: Sr. Manuel Sánchez Villar

DOÑA LORETO LÓPEZ ROMERA, SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚ-  
MERO 1 DE CABRA,  
HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente do-  
minio. Reanudación tracto sucesivo 113/2014 a instancia de Car-  
men Luque Lopera y José Castro Manchado, expediente de domi-  
nio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la si-  
guiente finca:

“Olivar al partido del Becerril y Cara de Jarcas, del término de Cabra, de cabida sesenta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a una aranzada, tres cuartas y diecinueve estadales; linda: A Levante, olivar del presbítero don José Güeto; al Norte, otro de los herederos de Valerio Merino; a Poniente, más de don Pedro Daura; y del Sur, tierra calma de los herederos de don Joaquín Cuello”.

Figura inscrita al Folio 149 del Libro 123 de Cabra, Tomo 176 del archivo, finca registral número 5.651 inscripción 1ª de fecha 6 de febrero de 1878 a nombre de doña Agustina Ortiz Vílchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados causahabientes o herederos de don Agustín Ortiz Vílchez, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 2 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.